

un coloso de justicia a los vicios y dañada intencion
con q' esta formada. Facil seria justificar q' Auto-
no Paredes tuvo la animosidad de sostenen con tanto
altanero y accion de descomponer las disposiciones
de los Fieles executores, entendiendo a faltar al tri-
pero, q' facil seria tambien producir igual justificacion
en orden a q' el mismo ha sembrado esta semilla
en los demas q' a su impulso se han movido para el
Recurso, pero como esos edictos q' govementalm.
publican instruir, no parecen necesarios por ahora
sin q' lo mande el Supremo Consejo, lo omito la
Comision, asi como suprimo tambien el del parti-
cular de las Camas q' segun se le ha informado H-
cae en materia de Almoramientos, q' haciendose nega-
do Paredes a facilitar el q' le correspondia en susta,
se vio la R. Justicia en la necesidad de adoptar las
medidas necesarias para los inconvenientes, de lo q' H-
q' eleva un Recurso al Supremo Consejo de la Puera
como tiene de costumbre, siempre q' se trata de obligar
le a q' cumpla con las cargas de Vecino o con las Ob-
tracciones de la clase de Regaton.

El Publico esta bien penetrado de q' V. E. trata
por todos medios de aliviarlo y dejar en libertad los
generos que conducen los traqueros asi como los de-
mas comestibles de primera necesidad, y es bien H-
sieme el acuerdo de V. E. a la solicitud de los fabri-
cantes de Tattay para q' se les aumentase su precio,
en q' despues de haverse conferenciado con detencion
y madurez, resolvió V. E. que se les dejan vender
libremente para estímulo de todo Vecino q' se acom-
de, establezca fabricas, y proporcionan en su mayor
Numero los equitativos precios al Vecindario. Estas
son a la verdad las pruebas mas incontestables

